



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 2020320068851

Fecha: 24-01-2020

Página 1 de 1

Bogotá, D.C.

Señor (A):
Anónimo

Asunto: Respuesta Petición No. 20203200078252.

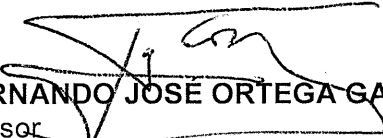
La Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, recibió su petición del asunto, a través de la cual manifiesta:

"(...) Deseo saber las actuaciones llevadas a cabo de parte de la CNSC y los ministerios a raíz de la emisión de la resolución de la CNSC 20192320101805 del 16/09/2019 "Por la cual se declara desierto el concurso para algunas vacantes ofertadas en el marco de la Convocatoria No. 434 de 2016 - EDUCACIÓN - CULTURA Y DEPORTE" , si se ha realizado actuación alguna de los ministerios frente a la provisión de los empleos declarados vacantes o en su defecto cuando serán convocados los mismos nuevamente a concurso público. ...(...)"

En atención a su solicitud, es importante precisar que virtud de las facultades asignadas por el artículo 130 de la Constitución Política, la Ley 909 de 2004 y las sentencias C-1230 de 2005 y C-175 de 2006, la CNSC tiene a su cargo ejercer funciones como máximo organismo en la administración y vigilancia del sistema general de carrera y de los sistemas especiales y específicos de carrera administrativa de origen legal, razón por la cual adelanta los concursos públicos de mérito para proveer los empleos de carrera administrativa de las entidades públicas que se encuentran bajo el régimen previsto en la citada Ley.

Conforme a lo anterior, esta Comisión Nacional adelanta la etapa de planeación del concurso para proveer por mérito los empleos de carrera vacantes con algunas entidades del orden nacional, entre las cuales se encuentran el Ministerio De Educación Nacional, el Ministerio de Cultura y el Ministerio del Deporte.

Cordialmente


FERNANDO JOSÉ ORTEGA GALINDO
Asesor

Despacho Comisionada Luz Amparo Cardoso Canizalez

Revisó: Claudia M. Prieto – Gerente Convocatoria
Proyectó: Yivi Yohana Gaona - Abogada Convocatoria